



RESOLUCION EXENTA N° 015/

3984

MAT: AUTORIZA PAGO A SOCIEDAD PROYECCIÓN S.A. POR CESIÓN DE CREDITO DE PROVEEDOR AURA XD SPA.

Viña del Mar, **26 AGO. 2016**

VISTOS: La Ley N° 17.301, Ley Orgánica de la JUNJI; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; el D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda; Ley N°20.882, de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N° 19.983 de 15 de Diciembre de 2004, que otorga mérito ejecutivo a la factura; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Reglamento de la JUNJI; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución N° 67 de fecha 09 de agosto de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Facturas electrónicas N° 113 y N° 114 ambas de fecha 21 de julio de 2016, emitidas del proveedor Aura XD Spa.; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de agosto de 2016 se registraron ante el Servicio de Impuestos Internos, para efectos de cesión, las siguientes facturas electrónicas emitidas por el proveedor Aura XD Spa., RUT N°76.359.312-6, domiciliado en Los Pioneros N°102, comuna de La Florida, Región Metropolitana:

- Factura electrónica N°113 de fecha 21 de julio de 2016, monto \$2.499.875.- (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos) IVA incluido.
- Factura electrónica N°114 de fecha 21 de julio de 2016, monto \$1.047.181.- (un millón cuarenta y siete mil ciento ochenta y un pesos) IVA incluido.

La indicada cesión fue realizada al cesionario Sociedad Proyección S.A., RUT N°96.885.910-2, domiciliado en Avenida Apoquindo N°3078 Oficina A, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

2.- Que conforme da cuenta certificación realizada por el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, la citada cesión se ajusta al artículo 14 de la Ley N° 19.886 y al art. 75 del D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda, al no existir multas ni obligaciones pendientes por parte del proveedor Aura XD Spa. respecto de JUNJI, y cumple con las exigencias contenidas en la Ley N° 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

3.- Que, en la situación sub-lite se han cumplido las exigencias para que opere la cesión de crédito.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** el pago a la entidad Sociedad Proyección S.A., RUT N°96.885.910-2, domiciliado en Avenida Apoquindo N°3078 Oficina A, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de las siguientes facturas cedidas conforme a lo expuesto en lo considerativo:

- Factura electrónica N°113 de fecha 21 de julio de 2016, monto \$2.499.875.- (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos) IVA incluido, emitida por el proveedor Aura XD Spa., RUT N°76.359.312-6.
- Factura electrónica N°114 de fecha 21 de julio de 2016, monto \$1.047.181.- (un millón cuarenta y siete mil ciento ochenta y un pesos) IVA incluido, emitida por el proveedor Aura XD Spa., RUT N°76.359.312-6.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el pago requiere previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de esta Dirección Regional.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que forman parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos: 1) Certificado de anotación en registro de facturas emitida por el



Servicio de Impuestos Internos, Folio N°4360931 de fecha 22 de agosto de 2016; 2) Copia simple de Facturas Electrónicas N°113 y 114 de fecha 21 de julio de 2016 emitidas por el proveedor Aura XD Spa., RUT N°76.359.312-6; 3) Copia simple de Órdenes de compra emitidas por JUNJI Valparaíso, N°847-621-CM16 y N°847-594-CM16; 4) Copia de Carta Certificada emitida por el Notario Público Germán Rousseau Del Río, de fecha 04 de agosto de 2016 destinada a notificar cesión de facturas individualizadas en lo considerativo; 5) Documento suscrito por el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros que da cuenta del cumplimiento de requisitos para la cesión de las Facturas Electrónicas 113 y 114.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CMN/JECF/RGS/RSA/rsa

Distribución:
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Subdirección de Planificación
Unidad de Contabilidad
Unidad Jurídica
Oficina de Partes

